



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0511-2013-UNAM

Moquegua, 10 de diciembre de 2013

-1-

**VISTO.-** El Informe N° 84-2013-CEID/UNAM, Informe N° 1045-2013-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.12.2013 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Directora del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, con el Informe N° 84-2013-CEID/UNAM de fecha 06.11.2013, solicita autorización para la apertura de un fondo fijo para Caja Chica, en forma mensual y renovable, para solucionar urgencias menores del referido Centro de Producción. Para tal efecto, adjunta un Cuadro resumen de ingresos y egresos, del que se extrae que tiene un saldo a favor neto de S/. 18282.7 nuevos soles.

Que, con el Informe N° 1045-2013-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, expide certificación presupuestal para este fin por la suma total de S/. 200.00 nuevos soles.

Que, el artículo 10° de la R.D. N° 001-2011-EF-77 que complementa y modifica la directiva de tesorería aprobado por R.D. N° 002-2007-EF-77.15 establece en su numeral 10.1 que "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados..."; su numeral 10.4 inciso a) señala que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF///.15 y, adicionalmente a lo dispuesto en el siguiente artículo: a) El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para la adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos". El inciso b) de la norma señala que "El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder de diez por ciento (10%) de una UIT (S/. 3,700.00), salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 de esta norma.

Que, con Resolución C.O. N° 441-2010-UNAM de fecha 30 de diciembre del 2010, se aprobó la Directiva "Uso de Fondos para pagos en efectivo y fondo fijo para caja chica de la UNAM para el año fiscal 2010" cuyo numeral 6.1 de Apertura de fondos para pagos en efectivo y caja chica, dispone que "La Comisión Organizadora mediante Resolución apertura el Fondo para Pagos en Efectivo y/o Caja Chica, señalando la Unidad Orgánica a la que se le asigna el Fondo, el responsable de su administración, el monto total del Fondo, y el monto máximo por cada adquisición".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.12.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la apertura y asignación de Caja Chica al CENTRO DE IDIOMAS DE LA SEDE MARISCAL NIETO, por la suma de S/. 200.00, por el mes de diciembre del año 2013, para pagos imprevistos que sean necesarios de solucionar en forma inmediata y que deberán sustentarse con la documentación correspondiente, según sea el caso, siendo la Responsable de su manejo la Mg. GENCIANA SERRUTO MEDINA; con la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	027	23271199	09	200.00	1250



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0511-2013-UNAM

Moquegua, 10 de diciembre de 2013

-2-

**Artículo 2°.-** Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL



PRESIDENCIA  
VIPAC  
VIPAD  
CEID MN  
ARCHIVO (2)